ISOLOGO DE LA EMPRESA

**EJEMPLAR N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_/**

**PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN**

**NOMBRE AGENCIA DE CARGA**

AÑO 2018

**HOJA DE VIDA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ENMIENDA** | | | **PARTE AFECTADA DEL DCTO.** | | **DISPUESTO POR** | |
| **Nº** | **FECHA** | **ANOTADO POR** | **CAPITULO** | **PAGINAS** | **DCTO.** | **FECHA** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

**INDICE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | Pág. |
| I | PROPÓSITO | 1 |
| II | ANTECEDENTES | 2 |
| III | PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN | 3 |
|  | CAPÍTULO 1 | 3 |
|  | IDENTIFICACÓN DE LA EMPRESA |  |
|  | CAPÍTULO 2 | 4 |
|  | OBJETIVO Y POLÍTICA DE INSTRUCCIÓN |  |
|  | CAPÍTULO 3 | 5 |
|  | RESPONSABILIDADES |  |
|  | CAPÍTULO 4 | 7 |
|  | ALCANCE DEL PROGRAMA |  |
|  | CAPÍTULO 5 | 7 |
|  | TIPOS DE INSTRUCCIÓN |  |
|  | CAPÍTULO 6 | 9 |
|  | FORMACIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO |  |
|  | CAPÍTULO 7 | 10 |
|  | ASPECTOS ADMINISTRATIVOS |  |
|  | CAPÍTULO 8 | 11 |
|  | CONTENIDOS |  |
| IV | APROBACIÓN Y VIGENCIA | 13 |
|  | ANEXOS |  |

**PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN AGENCIA DE CARGA**

**NOMBRE DE LA AGENCIA**

1. **PROPÓSITO**

Establecer las acciones y medidas para que el personal de la agencia de carga, responsables de las operaciones de carga en la aplicación de medidas preventivas de seguridad señaladas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y el Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea, cuenten con la instrucción necesaria que les permita una correcta aplicación de la normativa vigente en materias de seguridad de aviación y carga aérea.

**OBJETIVO GENERAL**

Comprometer las acciones pertinentes para dotar al personal de nuestra empresa, con las competencias necesarias para el desempeño correcto de sus funciones operacionales en materias de seguridad de la carga aérea, lo anterior para prevenir la comisión de actos de interferencia ilícita a través de los envíos de carga.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Gestionar la realización de cursos, instrucciones, jornadas de capacitación y/o seminarios al personal de la empresa, quienes son los responsables de las operaciones de carga aérea.
2. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente en materias de capacitación y certificación del personal responsable de las operaciones de carga que presenta la agencia.
3. Comprometer nuestros esfuerzos en materias de capacitación y reentrenamiento de nuestro personal ante la Autoridad Aeronáutica, conforme lo establece la normativa vigente.
4. **ANTECEDENTES**

Establecer las acciones y medidas para que el personal de la agencia de carga, responsables de las operaciones de carga en la aplicación de medidas preventivas de seguridad señaladas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y el Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea, cuenten con la instrucción necesaria que les permita una correcta aplicación de la normativa vigente en materias de seguridad de aviación y carga aérea

1. Decreto Supremo 63 del 2008, Reglamento “Seguridad, Protección de la Aviación Civil Contra los actos de Interferencia Ilícita”, DAR 17, del Ministerio de Defensa Nacional y sus modificaciones posteriores, modificado mediante Decreto Supremo N° 115 del 20.FEB.2018.
2. Decreto Supremo Nº 49 de 2008, Reglamento “Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea”, DAR 18, del Ministerio de Defensa Nacional y sus modificaciones posteriores.
3. Resolución N° 0706 de 2018, aprueba tercera enmienda a la quinta edición del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).
4. Resolución N° 0686 de 2018, aprueba la segunda enmienda a la tercera edición del Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA).
5. Resolución N° 0685 de 2018, aprueba primera enmienda a la tercera edición del Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC).
6. Resolución N° 0684 de 2018, aprueba la primera enmienda a la quinta edición de Programa Nacional de Control de la Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil (PNCCSAC).
7. Resolución N° 0707 de 2018, aprueba segunda enmienda a segunda edición de la DAN 17 04 “Requisitos para la certificación de instructores y aprobación de programas de instrucción en materias de seguridad de la aviación civil”.
8. Programa de Seguridad de la Agencia de la Carga.
9. **PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN AGENCIA DE CARGA NOMBRE DE LA AGENCIA**

**CAPÍTULO 1**

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

Nuestra empresa es una entidad con experiencias en materias de exportación e importación de envíos de carga, especialmente ………… ……… ……….. …………….. y nuestros principales clientes son……… ……. … ……… ….. ……………………….. …. ……………. …………..

Contamos con un compromiso permanente en el cumplimiento de los objetivos institucionales en materias de capacitación y reentrenamiento de nuestro personal, para ello, hemos desarrollado el presente programa de instrucción de manera de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Autoridad Aeronáutica.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

NOMBRE

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

**REPRESENTANTE LEGAL:**

NOMBRE

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

**COORDINADOR DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA:**

NOMBRE

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

**RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN:**

NOMBRE

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

**CAPÍTULO 2**

**OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INSTRUCCIÓN**

**2.1 Política de Seguridad**

Nuestra empresa cuenta con una política permanente en beneficio de la seguridad de aviación, adoptando las medidas pertinentes en materias de capacitación e instrucción de nuestro personal y de las entidades que participan en una cadena de suministros, de manera de contribuir con personal capacitado a la industria aérea en beneficio de la seguridad de aviación.

**2.2 Objetivo General**

Capacitar al personal de nuestra empresa en base a los lineamientos del Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de Aviación Civil, dispuesto por la Autoridad Aeronáutica, a fin de contribuir con personal competente a la aviación civil.

**2.3 Objetivos Específicos**

1. Fomentar la conciencia de seguridad de la carga aérea al personal de nuestra empresa, identificado la importancia de los procesos de seguridad de la carga aérea y su impacto en la seguridad de aviación.
2. Conocer los riesgos asociados al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, identificando las responsabilidades de cada uno de los actores en el proceso y en especial aquellas que realiza la empresa como expedidor de carga.
3. Identificar las responsabilidades de los organismos competentes en una contingencia, identificado las medidas iniciales que deberá adoptar la empresa en situación real.

**CAPÍTULO 3**

**RESPONSABILIDADES**

* 1. **De la Autoridad Aeronáutica**

1. La DGAC implementará un Programa Nacional de Instrucción de la Seguridad de Aviación Civil, el cual contará con las directrices para la capacitación de las entidades externas a la DGAC.
2. Aprobar los programas de instrucción de las entidades externas a la DGAC en materias de seguridad relacionadas con este programa.
3. Mantener los registros de las actividades de instrucción que realicen las entidades externas a la DGAC en materias de seguridad relacionadas con este programa.
4. Ejecutar actividades de control de calidad a las entidades externas a la DGAC que cuenten con un programa de instrucción aprobado, considerando la supervisión de la ejecución de la instrucción.
5. Disponer la aplicación de medidas correctivas en caso de detectar deficiencias o problemas relativos a la instrucción realizada por las entidades externas a la DGAC.
6. Informar al Departamento Jurídico (DJUR) y al DAI toda desviación al cumplimiento de la norma aeronáutica relacionada con instrucción en materias de la seguridad de la aviación.
   1. **Del Representante legal de la Agencia de Carga**
7. Otorgar las facilidades y los recursos para dar cumplimiento al Programa Nacional de Instrucción de la Seguridad de Aviación en el ámbito de su competencia.
8. Establecer y someter a la aprobación DGAC un Programa de Instrucción Interno (PII) en materias de seguridad de la aviación civil.
9. Informar al DASA, previo a su ejecución, toda instrucción que se realice para cumplir con lo dispuesto por el PNISAC.
10. Aplicar Instrucción en el puesto de trabajo al personal de seguridad privada, según corresponda.
11. Conservar registros del personal que participó en el proceso de instrucción y sus resultados.
12. Garantizar que el personal que ejecuta labores de seguridad privada, propio o externo, cuenten con la certificación DGAC vigente para cumplir la función.
13. Someterse a las actividades de control de calidad que disponga la DGAC.
    1. **Del encargado de Instrucción de la Agencia de Carga**
14. Planificar la ejecución y cumplimiento del presente programa de instrucción en concordancia a lo establecido en el Programa Nacional de Instrucción de la Seguridad de Aviación Civil.
15. Adoptar las medidas correctivas derivadas del desarrollo del programa de instrucción de la empresa.
16. Gestionar los recursos técnicos y económicos para asegurar la realización de las actividades de capacitación señaladas en el presente programa.
17. Ante auditorías, inspecciones de seguridad o actividades de vigilancia realizadas por la Autoridad, deberá presentar a los Inspectores AVSEC, las evidencias documentales o digitales que avalen el desarrollo de las actividades de capacitación declaradas en el presente programa de instrucción.

**CAPÍTULO 4**

**ALCANCE DEL PROGRAMA**

* 1. **Alcance**

El presente programa de instrucción, tiene como alcance el siguiente personal con responsabilidades en el Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), considerando:

1. Agencias de carga acreditadas por la DGAC.
2. Expedidores de carga aceptados por la DGAC.
3. Transportistas de carga aceptados por la DGAC.
4. Entidades reconocidas por la DGAC en una cadena de suministro.
5. Operadores postales designados.

**CAPÍTULO 5**

**TIPOS DE INSTRUCCIÓN**

* 1. **Tipos de Instrucción**

Conforme lo establece la normativa vigente, la empresa para dar cumplimiento a las capacitaciones requeridas en el Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea y declarada en el capítulo 4 del presente programa, se han establecido los siguientes tipos de instrucción con programas e instructores autorizados por la Autoridad Aeronáutica.

1. **Capacitación Inicial:**

Se entenderá como capacitación inicial, aquella que realizarán los funcionarios de la empresa, los cuales tienen responsabilidad en las operaciones de carga, dicha capacitación contempla la capacitación señalada en la DAN 1704 para agencias de carga, la cual debe realizar al momento de ingresar a la empresa o cuando asume responsabilidades en las operaciones de carga, dicha capacitación tendrá una vigencia de dos años, según lo establece la normativa vigente.

1. **Capacitación Recurrente:**

Se entenderá como capacitación recurrente, aquella que realizarán los funcionarios de la empresa, los cuales tienen responsabilidad en las operaciones de carga, la cual debe realizar posterior al vencimiento o pérdida de validez de la capacitación inicial adquirida al momento de ingresar a la empresa o cuando asume responsabilidades en las operaciones de carga, dicha capacitación tendrá una vigencia de dos años según lo establece la normativa vigente.

1. **Capacitación Externa:**

Se entenderá como capacitación externa, aquella que la empresa solicita a entidades externas a la empresa, ya sean Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) aprobados por el SENCE, como así también capacitadores naturales debidamente acreditados por la Autoridad Aeronáutica, quienes cuentan con la validación para desarrollar estas actividades de capacitación, estos cursos incluyen:

1. Mercancías peligrosas (Inicial o recurrente)
2. Seguridad de la Carga y el Correo Aéreo (Inicial o recurrente)
3. Familiarización o Concientización de Seguridad Aeroportuaria (Inicial o Recurrente)
4. **Capacitación Interna:**

Se entenderá como capacitación interna, aquella que la empresa realiza por personal propio y que no requiere acreditación por parte de la Autoridad Aeroportuaria, estas actividades de capacitación, incluyen:

1. Difusión del Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea.
2. Difusión del Programa de Seguridad de la empresa
3. Otras capacitaciones pertinentes que la empresa desee incluir.
   1. **Estrategias Metodológicas**

El desarrollo de las distintas actividades de capacitación declaradas en el presente programa, buscan que el personal de la empresa contribuya a prevenir la comisión de actos de interferencia ilícita mediante los envíos de carga, contacto con personal competente en la aceptación, manipulación, segregación y gestión de los procesos de transporte de carga aérea y mercancías peligrosas.

Consecuente con lo señalado anteriormente, las capacitaciones se deben desarrollar con un enfoque metodológico teórico-práctico, en las cuales las jornadas de capacitación deben tener un enfoque expositivo, con interacción continua entre el instructor y los alumnos, apoyadas por textos, normativa vigente, manuales, documentación y videos relacionados, privilegiando actividades como:

1. Estudio de casos.
2. Resolución de problemas.
3. Ejercicios de aplicación.
4. Casos prácticos
5. Trabajos en equipo.

**CAPÍTULO 6**

**FORMACIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO**

Nuestra empresa, con la finalidad de asegurar que las personas que aplican controles o inspecciones de seguridad en el puesto de trabajo, cuentan con las competencias y destrezas relacionadas a las funciones que deben ejecutar, se implementará una actividad de instrucción en el puesto de trabajo, proceso que será responsabilidad del encargado del presente programa, para lo cual se elaborará una lista de verificación con los tópicos a evaluar de acuerdo a la actividad que deben desarrollar.

Consecuente con lo anterior, las funciones que deben contar con un entrenamiento en terreno son las siguientes:

1. Guardia de seguridad privada
2. Encargado de seguridad privada
3. Otras personas que aplican controles o inspecciones de seguridad.

**CAPÍTULO 7**

**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

De acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Instrucción de la Seguridad de Aviación Civil, los criterios relacionados con el proceso de selección para la instrucción, deben vinculados con la instrucción de reentrenamiento, la cual debe ser realizada con anterioridad a su vencimiento, por tanto, los procesos de selección deben garantizar la aplicación de la instrucción en los tiempos adecuados que permitan que los funcionarios no pierdan su certificación.

Las pruebas de cada capacitación serán desarrolladas después de cada instrucción, manteniendo los registros documentales impresos o digitales a fin de ser evidenciados en actividades de vigilancia y control de calidad dispuestas por la Autoridad.

El presente programa de Instrucción y registros generados del proceso de capacitación impartido por entidades externas, como así también aquellas realizadas internamente por la empresa, deberán ser conservados como evidencias documentales y/o electrónicas, los cuales estarán disponibles para satisfacer los requerimientos de Auditorías e Inspecciones de Seguridad, realizadas por la Autoridad Aeronáutica en actividades de vigilancia y control de calidad, en el marco del cumplimiento del Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de Aviación Civil (PNCCSAC).

**CAPÍTULO 8**

**CONTENIDOS**

De acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea, las entidades que participan de la cadena de suministros, deberán acreditar la aprobación del curso de seguridad de la carga aérea, inicial o recurrente, para el personal que cumplirá funciones de inspección o controles de seguridad, como así también aquella que accede sin escolta a las zonas de aceptación, inspección, preparación, almacenamiento transporte de la carga o correo aéreo por vía aérea.

La capacitación mínima requerida por la normativa vigente para agencias de carga contempla los siguientes contenidos para cada curso de capacitación inicial y/o recurrente.

**8.1 Seguridad de la Carga y el Correo Aéreo**

El curso de seguridad de la carga y el correo aéreo, conforme lo establece la normativa vigente tiene una duración de 40 horas inicial y 20 horas el recurrente y sus objetivos son los siguientes:

1. Identificar el propósito de las medidas de seguridad para la protección de la carga y el correo.
2. Reconocer la naturaleza de la amenaza contra la aviación civil.
3. Aplicar los controles apropiados de seguridad a los envíos de carga.
4. Reconocer la importancia de registrar, inspeccionar y examinar los envíos de carga.
5. Asegurarse de que todas las instalaciones de carga, los vehículos y el transporte, los contenedores y demás equipo sean sometidos a controles de seguridad.
6. Reaccionar adecuadamente a una emergencia de seguridad relacionada con una carga sospechosa.

Los contenidos mínimos del programa de instrucción de seguridad de la carga y el correo aéreo y su carga horaria se encuentra definido en Anexo A, la cual podrá ser impartida de acuerdo a la siguiente modalidad:

1. Instrucción Inicial: Presencial.
2. Instrucción Recurrente: Presencial, E-learnig o B-learning.

**8.2 Mercancías Peligrosas**

Los contenidos mínimos de los programas de instrucción en mercancías peligrosas, de acuerdo a las categorías, dependerán de lo dispuesto en las Instrucciones Técnicas de la OACI vigentes, Tablas 1-4, 1-5 y 1-6 del capítulo 4 de la parte 1, o la parte que lo reemplace, según lo definido en Anexo B, del presente programa de instrucción.

El porcentaje definido de aprobación para todas las categorías es de 70 %.

Los contenidos mínimos del programa de instrucción en mercancías peligrosas y la carga horaria de cada una de sus categorías se encuentra definida en el PNISAC.

Los programas de instrucción relacionados con mercancías peligrosas que impartan las entidades o centros de instrucción mencionados en la presente norma podrán ser impartidos de acuerdo a la siguiente modalidad:

1. Instrucción Inicial: Presencial
2. Instrucción Recurrente: Presencial, E-learnig o B-learning,

No obstante, siempre se deberá impartir en modalidad presencial las categorías 1, 2, 3 y 6.

**8.3 Concientización o Familiarización en Seguridad de Aviación.**

Los contenidos mínimos del programa de instrucción de concientización de seguridad aeroportuaria y la carga horaria de cada una de sus categorías se encuentra definida en el PNISAC. La instrucción podrá ser impartida de acuerdo a la siguiente modalidad:

1. Instrucción Inicial: Presencial, E-learnig o B-learning.
2. Instrucción Recurrente: Presencial, E-learnig o B-learning.

**ANEXOS**

1. Programa de Instrucción en Seguridad de la Carga y el Correo Aéreo
2. Programa de Instrucción en Mercancías Peligrosas
3. Programa de Instrucción en Concientización en Seguridad Aeroportuaria
4. Planificación Anual de actividades de capacitación.
5. Control de Asistencia a Instrucción.
6. Otros registros que considere la agencia
7. **APROBACIÓN Y VIGENCIA**

El presente programa, tendrá debe ser aprobado por la Autoridad Aeronáutica y tendrá una vigencia de dos años, fecha en la cual se podrán realizar los ajustes y correcciones conforme a los cambios normativos propuestos por la DGAC.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá sufrir modificaciones derivadas de los procesos de control de calidad que ejecutan Inspectores AVSEC, las que serán sometidas a revisión y aprobación por parte de la Autoridad.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Firma | Firma | Firma | Firma |
| Presentado por:  Instructor / Entidad | Revisado por:  Jefe Sección AVSEC DASA | Validado por:  Subdirector Svs. Aeródromos | Aprobado por:  Director DASA |
| Fecha | Fecha | Fecha | Fecha |
| FECHA DE APROBACIÓN | |  | |
| NÚMERO DE RESOLUCIÓN | |  | |
| NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO | |  | |

**ANEXO A**

|  |  |
| --- | --- |
| **DESARROLLO DE CONTENIDOS MÍNIMOS**  **SEGURIDAD DE LA CARGA Y CORREO AÉREO**  **PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN INTERNO** | |
| Objetivo | 1. Identificar el propósito de las medidas de seguridad para la protección de la carga y el correo. 2. Reconocer la naturaleza de la amenaza contra la aviación civil. 3. Aplicar los controles apropiados de seguridad a los envíos de carga. 4. Reconocer la importancia de registrar, inspeccionar y examinar los envíos de carga. 5. Asegurarse de que todas las instalaciones de carga, los vehículos y el transporte, los contenedores y demás equipo sean sometidos a controles de seguridad. 6. Reaccionar adecuadamente a una emergencia de seguridad relacionada con una carga sospechosa. |
| Alcances | La instrucción en materias de seguridad de la carga aérea tiene alcances a las personas que:   * Aplican inspección o controles de seguridad a la carga y el correo. * Se autoriza el acceso sin escolta a las zonas de aceptación, inspección, preparación, almacenamiento o transporte de la carga o correo aéreo por vía aérea.   Asimismo, la instrucción en materias de seguridad de la carga aérea tiene alcances a las personas de acuerdo a la función que desempeñan:   * Personal de la agencia de carga y operadores postales, acreditadas por la DGAC. (Categorías 1, 2 y 3). * Personal del expedidor de carga, aceptado por la DGAC en una cadena de suministros. (Categorías 4, 5 y 6). * Personal de la empresa transportista, aceptada por la DGAC en una cadena de suministros. (Categoría 7). * Personal del explotador de aeronaves, aprobado por la DGAC para transportar carga. (Categorías 8 y 9). * Personal de la empresa de servicios, aprobado por la DGAC, en una cadena de suministros. (Categorías 10 y 11). * Personal de una entidad reconocida por la DGAC en una cadena de suministros. (Categoría 12). * Personal de una entidad de transporte reconocida por la DGAC en una cadena de suministros. (Categoría 13). |
| Responsable | Las entidades que se indican deben contar con personal capacitado en materias de seguridad de la carga aérea:   1. Explotadores de transporte aéreo comercial. 2. Empresas de servicios que operan en el aeródromo, según corresponda. 3. Explotador de terminal aéreo de carga. 4. Agentes de carga acreditados por la DGAC. 5. Expedidores de carga aceptado por la DGAC. 6. Transportistas de carga aceptado por la DGAC. 7. Entidades reconocidas por la DGAC en una cadena de suministro. 8. Operadores postales designados. 9. Otras entidades que disponga la autoridad aeronáutica, a consecuencia de una evaluación de riesgo de seguridad. |
| Aplicación | La aplicación de este programa debe ser a través de Instructores certificados por la DGAC |
| Vigencia | Hasta 24 meses |
| Duración de la instrucción | Inicial: Dependiendo de la categoría.  Recurrente: Dependiendo de la categoría. |
| Modalidad | Presencial, E-learning o B-learning. |
| Aprobación | 70 % |
| Registros | Los registros podrán ser en formato digital o impreso y serán mantenidos en:   * La entidad responsable de asegurar la instrucción. * La DGAC a través del DASA. |



|  |
| --- |
| **PLAN DE ESTUDIOS** |
| **MÓDULOS DE APRENDIZAJE**:  **Unidad A. INFORMACIÓN GENERAL**   1. Seguridad de la aviación civil: 2. Objetivo y organización de la seguridad de la aviación. 3. Controles, instrucciones y directrices sobre seguridad. 4. Aspectos de las amenazas a la seguridad. 5. Información sobre hechos ilícitos en el aeropuerto. 6. Información sobre hechos ilícitos en la aviación civil. 7. Conciencia respecto a la seguridad de la aviación civil. 8. Normativa: 9. Legislación internacional aplicable. 10. Legislación nacional aplicable. 11. Funciones de la seguridad privada. 12. Organización de seguridad del aeródromo: 13. Organización y CSA. 14. Programas de seguridad del aeródromo. 15. Configuración de los aeropuertos. 16. Zonas de seguridad restringidas.   **Unidad B. SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO EN CONTEXTO**   1. Describir las amenazas contra la seguridad de la aviación civil 2. Identificar los términos “amenaza”, “vulnerabilidad”, y “riesgo” en el contexto de la seguridad de la aviación 3. Conocer las organizaciones relacionadas con la seguridad de la aviación 4. Conocer las responsabilidades fundamentales de las autoridades correspondientes 5. Comprender la base legal para la seguridad de la carga   **Unidad C. CONCEPTOS DE SEGURIDAD DE LA CARGA Y CORREO**   1. Conocer los conceptos de carga aérea y las formas de transporte de carga 2. Determinar las restricciones que se aplican a la seguridad de la carga 3. Analizar el concepto de agente acreditado y sus implicancias   **Unidad D. PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA CARGA Y CORREO**   1. Describir las responsabilidades de los explotadores aéreos, expedidores reconocidos y agentes acreditados 2. Diferenciar entre carga reconocida, carga desconocida y carga exenta 3. Explicar los procedimientos que se utilizan para aceptar la carga y para el manejo de envíos de cargas especiales 4. Explicar los diversos grados de los controles de seguridad   **Unidad E. GENERALIDADES DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CARGA Y CORREO**   1. Explicar la importancia del programa de seguridad del agente acreditado 2. Enumerar los elementos incluidos en el programa de seguridad del agente acreditado 3. Explicar las funciones del gerente o supervisor en lo que respecta a la seguridad de la carga   **Unidad F. MÉTODOS DE INSPECCIÓN DE LA CARGA Y CORREO**   1. Enumerar los elementos de los artefactos explosivos e incendiarios improvisados 2. Explicar los diferentes métodos de inspección de la carga   **Unidad G. OTROS CONTROLES DE SEGURIDAD**   1. Establecer la base legal y los objetivos para la seguridad física de la carga 2. Explicar cómo impedir el acceso no autorizado 3. Explicar la detección del acceso no autorizado a los envíos de carga 4. Explicar el uso de permisos 5. Explicar la acción que se debe tomar en caso de sospecha 6. Explicar la acción a tomar luego de recibir la amenaza de bomba 7. Explicar los reportes de incidentes   **Unidad H. PROTECCIÓN DE LA CARGA**   1. Protección de la carga en las zonas de seguridad restringidas: 2. Escolta. 3. Sellado de carros. 4. Controles de seguridad. 5. Mantenimiento de registros. 6. Uso de medios tecnológicos para la custodia. 7. Notificación en caso de interferencias.   **Unidad I. SEGURIDAD DEL CORREO DE LA OFICINA POSTAL**   1. Determinar la base jurídica relativa a la seguridad del correo aéreo 2. Explicar las responsabilidades de las autoridades postales 3. Definir y diferenciar entre “correo conocido” y “correo desconocido”, “correo con plazos críticos” y “correo sin plazos críticos”, y “correo de transbordo” 4. Explicar los procedimientos para la aceptación de correo 5. Control de seguridad del correo aéreo   **Unidad J. OTROS ARTÍCULOS RESTRINGIDOS Y PROHIBIDOS**   1. Definir y clasificar los artículos restringidos y prohibidos 2. Reconocer los artículos restringidos 3. Reconocer los artículos prohibidos 4. Tratamiento de los artículos restringidos y prohibidos   **Unidad K. RESPUESTA A INCIDENTES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD**   1. Respuesta a incidentes relacionados con la seguridad: 2. Respuesta a amenazas, secuestros, amenazas de bomba, descubrimiento de artículos sospechosos, actos de agresión. 3. Notificación de incidentes.   **Unidad L. CONCIENTIZACIÓN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**   1. Criterios generales. 2. Limitaciones. 3. Etiquetas y Marcas. 4. Documentos de transporte de mercancías peligrosas y otra documentación pertinente. 5. Reconocimiento de mercancías peligrosas no declaradas. 6. Disposiciones relativas las responsabilidades del expedidor, explotador de aeronaves, transportista, empresa de servicio. (En este caso las responsabilidades aplicarán conforme a la categoría del curso) 7. Procedimientos de emergencia. |

**ANEXO B**

|  |  |
| --- | --- |
| **DESARROLLO DE CONTENIDOS MÍNIMOS**  **INSTRUCCIÓN EN MERCANCÍAS PELIGROSAS**  **PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN INTERNO** | |
| Objetivo | Establecer y aplicar un programa de instrucción en mercancías peligrosas estándar para todas las personas que de una u otra forman intervienen en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea. |
| Alcances | Las personas, agencias u otras entidades u organizaciones que actúan en nombre de un tercero y que tengan responsabilidades descritas en las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, Documento 9287-AN 905 de la OACI, deberán acreditar contar con las calificaciones y competencias para desarrollar la función:   * + 1. Los expedidores de mercancías peligrosas, comprendidos los embaladores y las personas u organizaciones que asumen las responsabilidades de los expedidores;     2. Los explotadores;     3. Las agencias de servicios de escala que realizan, en nombre de los explotadores, la aceptación, manipulación, carga, descarga, trasbordo u otra tramitación de la carga o el correo;     4. Las agencias de servicios de escala radicadas en los aeródromos que realizan, en nombre de los explotadores, el despacho de pasajeros;     5. Las agencias no radicadas en los aeropuertos que realizan, en nombre de los explotadores, el despacho de pasajeros;     6. Los transitorios;     7. Las agencias dedicadas a la inspección de seguridad de los pasajeros y la tripulación y de su equipaje o de la carga o el correo; y     8. Los operadores postales designados. |
| Responsable | Los explotadores de aeronaves y empresas de servicios deberán establecer y presentar a la DGAC para su aprobación un programa de instrucción en mercancías peligrosas (PIMP). |
| Aplicación | La aplicación de este programa será con Instructores certificados por la DGAC. |
| Vigencia | Hasta 24 meses. |
| Duración de la instrucción | Inicial: Dependiendo de la categoría.  Recurrente: Dependiendo de la categoría. |
| Modalidad | La instrucción se realizará de la siguiente forma:   1. Instrucción Inicial: Presencial 2. Instrucción Recurrente: Presencial, E-learnig o B-learning, no obstante, aquello, se deberá impartir en modalidad Presencial las categorías 1, 2, 3 y 6. |
| Aprobación | 70% |
| Registros | Los registros podrán ser en formato digital o impreso y serán mantenidos en:   * La entidad responsable de asegurar la instrucción. * La DGAC a través del DASA. |
| Vigilancia | DGAC a través Inspectores AVSEC o Inspectores Gubernamentales en Seguridad de la Aviación Civil. |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS CURSOS DE INSTRUCCIÓN**  **EN MERCANCÍAS PELIGROSAS** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **MATERIAS** | | **CATEGORIAS** | | | | | | | | | | | | | | | |
|  | | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | | **6** | **7** | | **8** | **9** | | **10** | **11** | | **12** |
| Criterios Generales | | x | x | x | x | x | | x | x | | x | x | | x | x | | x |
| Limitaciones | | x |  | x | x | x | | x | x | | x | x | | x | x | | x |
| Requisitos generales para los expedidores | | x |  | x |  |  | | x |  | |  |  | |  |  | |  |
| Clasificación | | x | x | x |  |  | | x |  | |  |  | |  |  | | x |
| Lista de mercancías peligrosas | | x | x | x |  |  | | x |  | |  |  | | x |  | |  |
| Condiciones relativas a los embalajes | | x | x | x |  |  | | x |  | |  |  | |  |  | |  |
| Etiquetas y marcas | | x | x | x | x | x | | x | x | | x | x | | x | x | | x |
| Documentación de transporte de mercancía peligrosa | | x |  | x | x |  | | x | x | |  |  | |  |  | |  |
| Procedimientos de aceptación | |  |  |  |  |  | | x |  | |  |  | |  |  | |  |
| Reconocimiento de las mercancías peligrosas no declaradas | | x | x | x | x | x | | x | x | | x | x | | x | x | | x |
| Procedimientos de almacenamiento y carga | |  |  |  |  | x | | x |  | | x |  | | x |  | |  |
| Notificación al piloto | |  |  |  |  |  | | x |  | | x |  | | x |  | |  |
| Disposiciones relativas a los pasajeros y tripulantes | | x | x | x | x | x | | x | x | | x | x | | x | x | | x |
| Procedimientos de emergencia | | x | x | x | x | x | | x | x | | x | x | | x | x | | x |
|  | |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  | |  |
| **CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS CURSOS DE INSTRUCCIÓN PARA EXPLOTADORES AÉREOS QUE NO TRANSPORTAN MERCANCÍAS PELIGROSAS COMO CARGA O CORREO** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **MATERIAS** | | | **CATEGORIAS** | | | | | | | | | | | | | | |
| **13** | | | **14** | | | **15** | | | **16** | | | **17** | | |
| Criterios generales | | | x | | | x | | | x | | | x | | | x | | |
| Limitaciones | | | x | | | x | | | x | | | x | | | x | | |
| Etiquetas y marcas | | | x | | | x | | | x | | | x | | | x | | |
| Documento de transporte de mercancías peligrosas y otra documentación pertinente | | | x | | |  | | |  | | |  | | |  | | |
| Reconocimiento de las mercancías peligrosas no declaradas | | | x | | | x | | | x | | | x | | | x | | |
| Disposiciones relativas a los pasajeros y a la tripulación | | | x | | | x | | | x | | | x | | | x | | |
| Procedimientos de emergencia | | | x | | | x | | | x | | | x | | | x | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS CURSOS DEL PERSONAL DE LOS OPERADORES DE POSTALES DESIGNADOS** | | | |
| **MATERIAS** | **CATEGORÍAS** | | |
| **A** | **B** | **C** |
| Filosofía general | x | x | x |
| Limitaciones | x | x | x |
| Requisitos generales para los expedidores | x |  |  |
| Clasificación | x |  |  |
| Lista de mercancías peligrosas | x |  |  |
| Condiciones de embalaje | x |  |  |
| Etiquetas y marcas | x | x | x |
| Documento de transporte de mercancías peligrosas y otra documentación pertinente | x | x |  |
| Aceptación de las mercancías peligrosas enumeradas en 1;2.3.2 | x |  |  |
| Reconocimiento de las mercancías peligrosas no declaradas | x | x | x |
| Procedimiento de almacenamiento y carga | x |  | x |
| Disposiciones relativas a pasajeros y tripulación | x | x | x |
| Procedimientos de emergencia | x | x | x |

|  |
| --- |
| **CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE CORREOS** |
| 1. *El personal del operador postal designado debe tener la instrucción que corresponda a sus responsabilidades. Las diversas categorías de personal deberían estar familiarizadas con el tema que les corresponde.* 2. *Los operadores postales designados para regular la introducción de mercancías peligrosas en el correo para transporte por vía aérea están sujetos al examen y aprobación de la DGAC.* 3. *Según el Convenio de la Unión Postal (UPU) no son admisibles como correo mercancías peligrosas en el sentido de la definición de las presentes Instrucciones, excepto las enumeradas a continuación. Las autoridades nacionales que corresponda deberían garantizar el cumplimiento de las disposiciones relativas al transporte de mercancías peligrosas por correo aéreo.* 4. *Basado en el Manual de Instrucciones Técnicas 9284 de la OACI, solo podrán aceptarse como correo aéreo las siguientes mercancías peligrosas:*  * *Muestras de pacientes, siempre que estén clasificadas, embaladas y marcadas* * *Sustancias infecciosas asignadas a la categoría B (ONU 3373) únicamente, cuando van embaladas de acuerdo con los requisitos de la Instrucción de embalaje 650 y dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante para ONU 3373.* * *Material radiactivo en un bulto exceptuado, ONU 2910 y ONU 2911 únicamente, cuya actividad no exceda de una décima parte de las enunciadas en la Parte 2, Capítulo 7, Tabla 2-14 y que no cumpla las definiciones y los criterios relativos a las clases, salvo los de la Clase 7, o las divisiones, descritos en la Parte 2. El bulto debe marcarse con el nombre del expedidor y del destinatario, el bulto debe marcarse “material radiactivo - cantidades permitidas para transporte por correo” y debe llevar la etiqueta de material radiactivo, bulto exceptuado.* * *Baterías de ión litio instaladas en un equipo (ONU 3481) que se ajustan a las disposiciones de la Sección II de la Instrucción de embalaje 967. No pueden enviarse por correo más de cuatro pilas o dos baterías en un solo bulto.* * *Baterías de metal litio instaladas en un equipo (ONU 3091) que se ajustan a las disposiciones de la Sección II de la Instrucción de embalaje 970. No pueden enviarse por correo más de cuatro pilas o dos baterías en un solo bulto.* |



# ANEXO C

|  |  |
| --- | --- |
| **DESARROLLO DE CONTENIDOS MÍNIMOS**  **MATERIAS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**  **PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN INTERNO** | |
| Objetivo | Establecer y aplicar un programa de instrucción local en materias de seguridad aeroportuaria estándar para el desempeño del personal con responsabilidad directa e indirecta de los controles, comprendida la inspección, de seguridad de responsabilidad de las entidades u organizaciones externas a la DGAC. |
| Alcances | La instrucción será orientada al personal integrante del sistema de seguridad de aviación que aplica controles de seguridad de forma directa o indirecta:   1. Guardia de seguridad privada. 2. Encargado de seguridad privada. 3. Coordinador de seguridad. 4. Jefe de seguridad. 5. Tripulación de vuelo y miembro de la tripulación. 6. Personas que aplica controles al aprovisionamiento de abordo. 7. Personas que aplican controles de seguridad durante las labores de limpieza de aeronaves. 8. Personas que realiza despacho comercial y atención de pasajeros. 9. Personas que no participan directamente de los controles e inspección de seguridad y trabajan permanentemente en la ZSR. 10. Personas que no participan directamente de los controles e inspección de seguridad y requiere acceso sin escolta a la zona de seguridad restringida. |
| Responsable | La instrucción al personal podrá ser aplicada por:   * Explotadores de transporte aéreo comercial. * Empresas de servicios. * Empresa prestadora de servicios de seguridad, según corresponda. * Entidades contratantes. * Otras entidades que lo representen. |
| Aplicación | La aplicación de este programa será con Instructores certificados por la DGAC. |
| Vigencia | Hasta 24 meses. |
| Duración de la instrucción | Inicial: Dependiendo de la categoría.  Recurrente: Dependiendo de la categoría. |
| Modalidad | Presencial, E-learning o B-learning. |
| Aprobación | 60 % |
| Registros | Los registros podrán ser en formato digital o impreso y serán mantenidos en:   * La entidad responsable de asegurar la instrucción. * La DGAC a través del DASA. |
| Vigilancia | DGAC a través Inspectores Fiscalizadores AVSEC |



|  |
| --- |
| **PLAN DE ESTUDIOS** |
| **MÓDULOS DE APRENDIZAJE**:  **Unidad A. INFORMACIÓN GENERAL**   1. Seguridad de la aviación civil: 2. Objetivo y organización de la seguridad de la aviación. 3. Controles, instrucciones y directrices sobre seguridad. 4. Aspectos de las amenazas a la seguridad. 5. Información sobre hechos ilícitos en el aeropuerto. 6. Información sobre hechos ilícitos en la aviación civil. 7. Conciencia respecto a la seguridad de la aviación civil. 8. Normativa: 9. Legislación internacional aplicable. 10. Legislación nacional aplicable. 11. Funciones de la seguridad privada. 12. Organización de seguridad del aeródromo: 13. Organización y CSA. 14. Programas de seguridad del aeródromo. 15. Configuración de los aeropuertos. 16. Zonas de seguridad restringidas.   **Unidad B. ENTORNO MUNDIAL**   1. Evolución de la aviación civil: 2. organismos principales de reglamentación de la seguridad de la aviación civil internacional. 3. datos históricos y estadísticos sobre ataques contra la aviación civil. 4. evolución de las contramedidas respecto a dichos ataques. 5. amenazas no tradicionales a los bienes de la aviación. 6. relación entre riesgo y amenaza desde una perspectiva de seguridad de la aviación. 7. Equilibrio de la facilitación y requisitos de seguridad.   **Unidad C. CONTROLES DE ACCESO**   1. Medidas de control del acceso: 2. sistema de control del acceso de los aeródromos. 3. permisos de control del acceso de los aeródromos. 4. zonas controladas mediante patrullas. 5. objetivo de las patrullas. 6. características principales de una patrulla eficaz. 7. Controles de seguridad: 8. Registro y verificaciones de una aeronave. 9. Inspección y registro manual de pasajeros y miembros del personal, equipaje, carga, correo, provisiones y suministro y otros artículos llevados a bordo. 10. Inspección y registro de suministros de aeronave. 11. Registro del edificio. 12. Procedimientos para protección de pasajeros inspeccionados y sus pertenencias contra interferencias no autorizadas mientras se mantengan en el terminal de pasajeros o en la aeronave, incluye vuelos en tránsito. 13. Reconocimiento de explosivos, artefactos incendiarios, armas de fuego y otras armas mediante experiencia práctica e identificación visual mediante equipo de seguridad. 14. Familiarización con el equipo de seguridad.   **Unidad D. INSPECCIÓN DE PERSONAS Y SUS PERTENENCIAS**   1. Registro manual: 2. Objeto del registro manual. 3. Ventajas y limitaciones del registro manual. 4. Métodos de ocultamiento. 5. Procedimientos que han de aplicarse si una persona no acepta el registro. 6. Procedimientos aplicables si se descubre un artículo prohibido. 7. Manera de tratar a pasajeros con necesidades especiales. 8. Registro del equipaje (artículos que las personas llevan consigo y efectos personales): 9. Objeto del registro del equipaje y de los efectos personales. 10. Criterios para aceptar o rechazar un artículo. 11. Procedimientos que han de aplicarse si una persona no acepta que se registre su equipaje o artículos personales. 12. Circunstancias en que debe registrarse manualmente el equipaje, la necesidad de los registros al azar y exoneraciones del registro. 13. Realización, de manera sistemática, de varios registros de una muestra representativa de determinado tipo de equipaje. 14. Métodos de ocultamiento. 15. Indicios de que se ha modificado un objeto para disimular un artículo prohibido; y 16. Procedimientos aplicables si se descubre un artículo prohibido. 17. Armas de fuego, explosivos, artefactos incendiarios y mercancías peligrosas: 18. Tipos de artículos restringidos, incluidas mercancías peligrosas y artículos prohibidos. 19. Tipos de armas de fuego y sus componentes. 20. Tipos de municiones. 21. Características de los materiales explosivos e incendiarios. 22. Componentes principales de los artefactos explosivos improvisados y los artefactos incendiarios improvisados. 23. Medidas que deben aplicarse si se descubre un artículo restringido o se sospecha que un pasajero posee un arma. 24. Equipo de rayos X convencional: 25. Objetivo de la inspección y organización de una instalación de inspección. 26. Obligaciones nacionales y locales aplicables en materia de sanidad y seguridad operacional. 27. Funcionamiento del equipo de rayos X y habilidad para utilizarlo. 28. Procedimientos de prueba y limitaciones y particularidades del equipo de rayos X. 29. Capacidad para interpretar imágenes de rayos X e identificación de artículos a partir de su representación. 30. Procedimientos que han de aplicarse respecto a las medidas de control del acceso. 31. Procedimientos que han de aplicarse en circunstancias especiales. 32. Uso de Detectores de metales de tipo pórtico y manual (WTMD y HHMD): 33. Objetivo de un WTMD. 34. Modelos de WTMD utilizados actualmente y su funcionamiento. 35. Prueba de los WTMD antes de utilizarlos, utilización de un artículo normalizado para pruebas y reconocimiento de fallas básicas. 36. Procedimientos aplicables si se activa la alarma del WTMD. 37. Objetivo de un HHMD. 38. Activación y ensayo de un HHMD antes de usarlo. 39. Medidas que han de tomarse si se activa la alarma de un HHMD. 40. Prácticas y ejercicios relacionados con las aptitudes y conocimientos necesarios para utilizar los WTMD y HHMD. 41. Categorías especiales de pasajeros: 42. Categorías especiales de pasajeros, incluidas personalidades destacadas (VIP), personas deportadas, inadmisibles o insubordinadas, etc. 43. Exoneraciones de la inspección. 44. Medidas de seguridad especiales adicionales. 45. Pasajeros con impedimentos o movilidad reducida: 46. Comunicación con pasajeros con impedimentos o movilidad reducida. 47. Técnicas de registro manual para personas con impedimentos o movilidad reducida, así como su equipaje de mano y efectos personales. 48. Registro en cabina privada. 49. Asistencia de un médico o una enfermera. 50. Registro de sillas de ruedas o camillas.   **Unidad E. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y LOS ARTÍCULOS QUE TRANSPORTE**   1. Medidas de seguridad: 2. Requisitos normativos. 3. Credenciales aeroportuarias y pases de acceso vehicular. 4. Excepciones a la inspección. 5. Inspección del conductor y los ocupantes del vehículo. 6. Artículos que transporte. 7. Control de artículos prohibidos. 8. Metodología para la inspección y controles de seguridad: 9. Evaluación de riesgos de seguridad. 10. Partes que deberían ser inspeccionadas. 11. Registro manual. 12. Verificación visual. 13. Empleo de tecnología. 14. Combinación de métodos de inspección.   **Unidad F. PROTECCIÓN DE LAS AERONAVES**   1. Protección de las aeronaves: 2. Control del acceso. 3. Verificación de las personas que se acercan a una aeronave. 4. Procedimientos aplicables para el control de las bodegas de la aeronave durante la carga o descarga de suministros. 5. Reconocimiento de artículos prohibidos. 6. Procedimientos aplicables si se descubren artículos restringidos en la bodega de la aeronave durante la carga o descarga de suministros. 7. Uso de registros para el control de acceso. 8. Inspección de personas y suministros: 9. Personas autorizadas a subir a la aeronave cuando este en servicio. 10. Uso de registros para el control de acceso.   **Unidad G. VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN DE SEGURIDAD DE LAS AERONAVES**   1. Verificación de seguridad de la aeronave: 2. Requisitos normativos. 3. Aplicación de la verificación de seguridad de la aeronave. 4. Inspección visual. 5. Compartimientos de la aeronave. 6. Lugares inaccesibles. 7. Restricciones de acceso durante la verificación de la aeronave. 8. Técnicas de trabajo. 9. Uso de registros para la verificación de seguridad de la aeronave. 10. Inspección de seguridad de la aeronave: 11. Requisitos normativos. 12. Aplicación de la inspección de seguridad de la aeronave. 13. Inspección. 14. Compartimientos de la aeronave. 15. Lugares inaccesibles. 16. Restricciones de acceso durante la verificación de la aeronave. 17. Técnicas de trabajo. 18. Uso de registros para la inspección de seguridad de la aeronave.   **Unidad H. PERTENENCIAS DEJADAS A BORDO DE LAS AERONAVES**   1. Pertenencias a bordo de la aeronave: 2. Medidas de seguridad para las pertenencias dejadas a bordo de la aeronave. 3. Reconocimiento de artículos prohibidos. 4. Procedimientos aplicables si se descubren artículos prohibidos en la bodega de la aeronave durante la carga o descarga de suministros.   **Unidad I. TRIPULACIÓN DE VUELO Y MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN**   1. Conciencia respecto a la seguridad de la aviación civil. 2. Seguridad contra actos de interferencia ilícita en vuelo. 3. Medidas de seguridad en vuelo. 4. Identificación y manejo de pasajeros insubordinados y perturbadores. 5. Procedimientos de verificación de seguridad de la aeronave. 6. Pertenencias dejadas a bordo de las aeronaves. 7. Procedimientos para protección de pasajeros inspeccionados y sus pertenencias contra interferencias no autorizadas mientras se mantengan en la aeronave, incluye vuelos en tránsito. 8. Seguridad contra actos de interferencia ilícita cuando la aeronave se encuentre en tierra. 9. Mercancías peligrosas. 10. Procedimientos derivados de la seguridad de los suministros. 11. Determinación de gravedad de cada incidente. 12. Comunicación y coordinación de la tripulación. 13. Respuestas de defensa propia apropiadas. 14. Uso de dispositivo de protección que no sean letales asignados a los miembros de la tripulación para los cuales el estado del explotador autoriza la utilización. 15. Comprensión del comportamiento de los terroristas para mejorar la capacidad de los miembros de la tripulación con respecto al comportamiento de los secuestradores y respuesta de los pasajeros. 16. Ejercicios de instrucción en situaciones reales con respecto a diversas amenazas. 17. Procedimiento en el puesto de pilotaje para proteger el avión. 18. Procedimiento de búsqueda en el avión y orientación con respecto a los lugares de riesgo mínimo para colocar una bomba, cuando sea posible.   **Unidad J. SEGURIDAD DEL EQUIPAJE DE BODEGA**   1. Cotejo del equipaje con los pasajeros: 2. Procedimientos de presentación, incluida la presentación individual, en familia o grupo, las tarjetas de embarque, la protección de etiquetas de equipaje, etc. 3. Procedimientos de carga, incluida la manipulación del equipaje de bodega en la zona de clasificación del mismo, las tarjetas de manipulación, la verificación del número de bultos, etc. 4. Funciones y responsabilidades en los puestos de presentación. 5. Funciones y responsabilidades de los cargadores de equipaje. 6. Verificaciones y registro de seguridad de las bodegas de las aeronaves: 7. Reconocimiento de artículos prohibidos. 8. Procedimientos aplicables si se descubren artículos restringidos en la bodega de la aeronave durante la carga o descarga del equipaje. 9. Protección del equipaje de bodega en las zonas de seguridad restringidas: 10. Escolta. 11. Sellado de carros. 12. Transporte del correo y material de la empresa. 13. Custodia de equipajes que transportan armas. 14. Notificación en caso de interferencias.   **Unidad K. PROTECCIÓN DE LA CARGA Y EL CORREO**   1. Protección de la carga en las zonas de seguridad restringidas: 2. Escolta. 3. Sellado de carros. 4. Controles de seguridad. 5. Mantenimiento de registros. 6. Uso de medios tecnológicos para la custodia. 7. Notificación en caso de interferencias.   **Unidad L. APROVISIONAMIENTO DE A BORDO DE LA AERONAVE**   1. Información sobre el aeropuerto: 2. Información sobre sistemas de permisos utilizados en el aeropuerto. 3. Sistemas de control del acceso de los aeropuertos. 4. Áreas de circulación. 5. Zonas de seguridad restringidas. 6. Niveles de seguridad. 7. Protección de los suministros en la instalación: 8. Controles de acceso a la instalación. 9. Medios tecnológicos de vigilancia. 10. Verificación de antecedentes del personal. 11. Control de los proveedores. 12. Procedimiento para el control de carros. 13. Control de sellos y papeletas. 14. Sellado de carros. 15. Escolta. 16. Notificación en caso de incidentes. 17. Mantenimiento de registros. 18. Protección de los suministros en el aeródromo: 19. Escolta. 20. Sellado de carros. 21. Controles de seguridad. 22. Mantenimiento de registros. 23. Uso de medios tecnológicos para la custodia. 24. Controles de seguridad en el aeródromo: 25. Controles de seguridad DGAC. 26. Controles de seguridad del explotador de aeronaves. 27. Información sobre actuaciones en caso de Emergencia y/o Urgencias. 28. Información sobre hechos ilícitos en el aeropuerto.   **Unidad M. LIMPIEZA DE AERONAVES**   1. Información sobre el aeropuerto: 2. Información sobre sistemas de permisos utilizados en el aeropuerto. 3. Sistemas de control del acceso de los aeropuertos. 4. Áreas de circulación. 5. Zonas de seguridad restringidas. 6. Niveles de seguridad. 7. Protección de los suministros en la instalación: 8. Controles de acceso a la instalación. 9. Medios tecnológicos de vigilancia. 10. Verificación de antecedentes del personal. 11. Control de los proveedores. 12. Control de los equipos de limpieza. 13. Notificación en caso de incidentes. 14. Mantenimiento de registros. 15. Seguridad de la aeronave: 16. Controles de acceso a la aeronave. 17. Circulación entorno a la aeronave. 18. Mantenimiento de registros. 19. Pertenencias a bordo de la aeronave: 20. Medidas de seguridad para las pertenencias dejadas a bordo de la aeronave. 21. Reconocimiento de artículos prohibidos. 22. Procedimientos aplicables si se descubren artículos prohibidos en la bodega de la aeronave durante la carga o descarga de suministros. 23. Información sobre actuaciones en caso de Emergencia y/o Urgencias. 24. Información sobre hechos ilícitos en el aeropuerto.   **Unidad N. PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA**   1. Principios de gestión de crisis. 2. Funciones de los equipos de gestión de crisis (CMT). 3. Elaboración de planes de contingencia. 4. Estructura e infraestructura esenciales para responder eficazmente a una emergencia de seguridad importante. 5. Características esenciales de los centros nacionales de mando y control. 6. Línea jerárquica necesaria para responder a emergencias respecto a la seguridad. 7. Equipo esencial de comunicaciones para responder a emergencias respecto a la seguridad.   **Unidad Ñ. RESPUESTA A INCIDENTES RELACIONADOS CON SEGURIDAD**   1. Respuesta a incidentes relacionados con la seguridad: 2. Respuesta a amenazas, secuestros, amenazas de bomba, descubrimiento de artículos sospechosos, actos de agresión. 3. Notificación de incidentes.   **Unidad O. CONTROL DE CALIDAD**   1. Programa nacional de control de calidad y actividades correspondientes: 2. Auditoría. 3. Inspecciones. 4. Estudios. 5. Pruebas. 6. Ejercicios. 7. Programas internos de control de calidad: 8. Desarrollo de ejercicios. 9. Desarrollo de pruebas. 10. Supervisión.   **Unidad P. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD**   1. Recursos humanos 2. Selección. 3. Contratación. 4. Instrucción. 5. Aspectos relativos a factores humanos. 6. Aspectos financieros. 7. Gestión de proyectos. 8. Recursos tecnológicos de seguridad de la aviación.   **Unidad Q. CONCIENTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD AEROPORTUARIA**   1. Información sobre la DGAC. 2. Información sobre el marco legal vigente. 3. Información sobre la Seguridad Aeroportuaria. 4. Información sobre el aeropuerto: 5. Información sobre sistemas de permisos utilizados en el aeropuerto. 6. Sistemas de control del acceso de los aeropuertos. 7. Áreas de circulación. 8. Zonas de seguridad restringidas. 9. Niveles de seguridad. 10. Información sobre sistemas de permisos utilizados en el aeropuerto. 11. Información sobre actuaciones en caso de Emergencia y/o Urgencias. 12. Información sobre hechos ilícitos en el aeropuerto.   **Unidad R. CONCIENTIZACIÓN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**   1. Criterios generales. 2. Limitaciones. 3. Etiquetas y Marcas. 4. Documentos de transporte de mercancías peligrosas y otra documentación pertinente. 5. Reconocimiento de mercancías peligrosas no declaradas. 6. Disposiciones relativas a los pasajeros y la tripulación. 7. Procedimientos de emergencia.   **Unidad S. CONCIENTIZACIÓN DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA**   1. Conceptos de seguridad de la carga y correo: 2. Conocer los conceptos de carga aérea y las formas de transporte de carga. 3. Determinar las restricciones que se aplican a la seguridad de la carga. 4. Analizar el concepto de agente acreditado y sus implicancias. 5. Cadena de suministros: 6. Responsabilidades DGAC. 7. Responsabilidades explotadoras de aeronaves. 8. Responsabilidades agentes acreditados. 9. Responsabilidades expedidoras reconocidos. 10. Responsabilidades transportistas. 11. Procedimientos para asegurar la carga y correo: 12. Naturaleza de los envíos. 13. Controles de seguridad a la carga. 14. Métodos de inspección de la carga y correo. 15. Protección de la carga y el correo. 16. Otros controles de seguridad apropiados. 17. Seguridad del correo de la oficina postal. 18. Otros artículos restringidos y mercancías peligrosas: 19. Definir y clasificar los artículos restringidos. 20. Reconocer los artículos restringidos. 21. Enumerar los tipos de mercancías peligrosas. 22. Reconocer las etiquetas de las mercancías peligrosas.   **Unidad T. CONCIENTIZACIÓN PARA EL INGRESO SIN ESCOLTA A LA ZONA DE SEGURIDAD RESTRINGIDA**   1. Información sobre la Seguridad Aeroportuaria. 2. Información sobre el aeropuerto: 3. Información sobre sistemas de permisos utilizados en el aeropuerto. 4. Sistemas de control del acceso de los aeropuertos. 5. Áreas de circulación. 6. Zonas de seguridad restringidas. 7. Niveles de seguridad. 8. Información sobre actuaciones en caso de Emergencia y/o Urgencias. |

**ANEXO D**

**Planificación Anual de actividades de capacitación.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Contenido** | **MAR** | **ABR** | **MAY** | **JUN** | **JUL** | **AGO** | **SEPT** | **OCT** |
| Seguridad de la Carga |  |  |  |  |  | **X** |  |  |
| Mercancías Peligrosas |  |  |  |  | **X** |  |  |  |
| Concientización en Seguridad Aeroportuaria |  |  |  | **X** |  |  |  |  |
| Difusión del PNSCA |  | **X** |  |  |  |  |  |  |
| Difusión del Programa de Seguridad |  |  | **X** |  |  |  |  |  |

**Firma del Responsable**

**ANEXO E**

**CONTROL DE ASISTENCIA A INSTRUCCIÓN.**

|  |  |
| --- | --- |
| **PROGRAMA** |  |
| **LUGAR** |  |
| **FECHA** |  |
| **HORA** |  |
| **INSTRUCTOR** |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE / APELLIDO** | **CARGO** | **FIRMA** |
| **1** |  |  |  |
| **2** |  |  |  |
| **3** |  |  |  |
| **4** |  |  |  |
| **5** |  |  |  |
| **6** |  |  |  |
| **7** |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Firma | Firma |
| Fecha | Fecha |
| Instructor: | Encargado del Programa de Instrucción: |